

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5

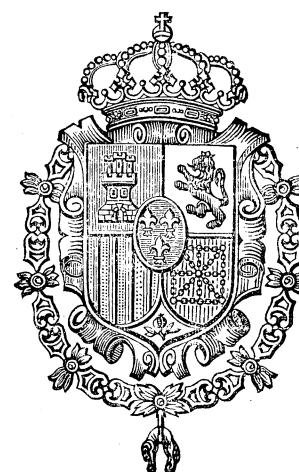
Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y LAS CANARIAS..... Por tres meses. — 20

Urgencias..... Por tres meses. — 30

Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 10,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 22 de Julio último, al que acompaña copia de una comunicación del Jefe del Establecimiento central de los servicios administrativos, en la que se propone para recompensa al Oficial primero del Cuerpo de Administración militar D. José Blesa y Larra por el mérito que ha contraído como autor del carro aljibe, declarado reglamentario para las brigadas de tropa del mencionado Cuerpo por Real orden de 5 del citado mes, y por la extraordinaria aplicación y laboriosidad que viene demostrando para mejorar el material administrativo de campaña, así como los talleres en que éste se construye;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Oficial la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: Junta Consultiva de Guerra.— Excmo. Sr.: En Real orden de 18 de Agosto último se remitió á informe de esta Junta el expediente de recompensa incoado á favor del Oficial primero de Administración militar Don José Blesa y Larra por ser autor del carro aljibe, declarado reglamentario por Real orden de 5 del pasado mes de Julio (C. L., núm. 239), y por la aplicación que viene demostrando para mejorar el material administrativo de campaña y por las mejoras que en el Establecimiento de que es Administrador ha introducido implantando talleres para la construcción de aquél.

Constituyen dicho expediente los documentos siguientes:

- 1.º Copia del extracto del expediente seguido en la Secretaría de Guerra, relativo á la recompensa que pueda merecer el Oficial primero de Administración militar D. José Blesa y Larra.

2.º Copia de la comunicación que en 19 de Julio último dirigió á la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura el Director del Establecimiento central de los servicios administrativos militares.

3.º Copia de la hoja de servicios del mismo.

4.º Informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra en 30 de Mayo último, relativo á las condiciones del carro aljibe ideado por dicho Oficial.

Por dos conceptos distintos se propone para recompensa al Oficial primero de Administración militar D. José Blesa y Larra; constituyen uno los méritos contraídos como autor del carro aljibe con que ha de dotarse las brigadas de tropas de Administración militar para la ejecución de los servicios que en campaña le están asignados, y son los otros los que se derivan de la instalación de los talleres de carpintería,

herrería y hojalatería con que se ha dotado el Establecimiento central en que sirve el interesado.

Es el carro aljibe de que se trata elemento absolutamente necesario para la ejecución de un servicio tan importante como es el que representa el suministro de agua, tanto á las panaderías divisionarias como á las fuerzas en campaña, cuando la carencia absoluta de este artículo á dicho suministro obliga; es de reconocida utilidad para las brigadas de tropas de Administración militar, que son á las que está asignada la ejecución de aquel servicio, si es que han de cumplimentarlo en todo momento y ocasión con la exactitud y actividad que puedan demandar las operaciones militares encomendadas á las fuerzas á quienes se suministre, revelando en su autor gran suma de conocimientos y una inteligencia, aplicación, laboriosidad y celo dignos de todo encanto.

Sancionado por el Ministerio de la Guerra el valor del carro aljibe, y reconocida su utilidad e importancia por virtud de la Real orden de 5 de Julio próximo pasado, que lo declara reglamentario para la dotación de las brigadas de tropas de Administración militar, resulta evidenciado el mérito de su autor, entendiendo por ello esta Junta que se ha hecho acreedor á una señalada recompensa.

El estudio para la organización de los talleres de carpintería, herrería y hojalatería, con que recientemente se ha dotado al Establecimiento central de los servicios administrativos militares, llevado á efecto por el Oficial Blesa, acusa en el mismo conocimiento exacto del material de dichos servicios, de las necesidades que, tanto en construcción como en mantenimiento, de continúo exigen, y de cuanta maquinaria es más provechosa y conveniente para realizar los fines á que aquéllos responden. Acusa asimismo en el Oficial de referirse conocimientos especiales el montaje de la máquina de vapor destinada á producir la fuerza que, transmitida convenientemente, ha de poner en movimiento las diferentes con que están dotados los talleres para la ejecución de los trabajos á que cada uno se destina.

El conjunto de todos estos conocimientos permiten reconocer en la persona que los reúne mucho amor al estudio y una laboriosidad digna de toda consideración; y si á todo esto se agregan los resultados económicos que han de obtenerse, ejecutando las construcciones en talleres propios del establecimiento, con sólo los auxilios que se derivan de la organización del mismo, en cuanto á personal se refiere, no sólo resultará evidenciado el mérito del estudio llevado á efecto para la instalación de los talleres de referencia, si que también su utilidad, circunstancias ambas que demuestran una vez más los méritos contraídos por este Oficial.

En vista de todo lo expuesto, la Junta opina que el Oficial primero de Administración militar D. José Blesa y Larra se ha hecho acreedor á la Cruz del Mérito militar blanca de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por su proyecto del carro aljibe, declarado reglamentario para las brigadas de tropas de Administración militar por Real orden de 5 de Julio último, y por la instalación de los talleres de herrería, carpintería y hojalatería con que se ha dotado al Establecimiento central de los servicios administrativos militares, trabajos comprendidos en el caso 10 del art. 19 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., sin embargo, resolverá lo que más acertado estime.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V. B.—Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta Consultiva de Guerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico

GRUPO 252-29 DE NOVIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Océano Atlántico del Norte

España (Costa S.).

Cambio de coloración de las luces de los faros de Bonanza y San Jerónimo (Río Guadalquivir).

N.º 1.542, 1898.—El Director general de Obras públicas comunica que el día 1.º de Enero de 1899 cambiará el color de las luces de los faros de 6.º orden de Bonanza y San Jerónimo, cuya enfilación señala la dirección que debe se-

guirse para pasar la barra del Guadalquivir. (*Avisos números 121/838 y 245/1.625 de 1897.*)

La del faro de Bonanza, que es fija verde en la actualidad, se cambiará en *fija roja*.

La del faro de San Jerónimo, que es fija verde, será *fija blanca*.

Los demás datos para el reconocimiento de las torres durante el día son los mismos ya publicados, pues la única variación que experimentarán es la correspondiente á la coloración.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 10.

Carta núm. 580 de la sección II.

Derrotero de las costas de España y Portugal desde el cabo Trafalgar hasta el puerto de Coruña, páginas 149, 156 y 157.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia.

Cambio en proyecto de la característica de la señal de niebla del faro del Mull of Cantyre (Canal del Norte).

(*Notice to Mariners, núm. 5. Northern Light House Edinburgh 1898.*)

N.º 1.543, 1898.—Según aviso de los Comisarios de los faros del N., pronto se modificará la característica de la señal de niebla del faro del Mull of Cantyre, la cual emitirá en tiempos de niebla *cada minuto y medio 2 sonidos*, en sucesión rápida, con una duración cada uno de 5 segundos, el primer sonido *agudo* y el segundo *grave*.

Se avisará cuando esta modificación se haya efectuado.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 88.

Carta núm. 233 de la sección II.

KATTEGAT

Dinamarca.

Cambio de color de la torre del faro de la isla Hielm.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 255/1.749. Paris, 1898.*)

N.º 1.544, 1898.—Se ha pintado de blanco la torre del faro erigido en la isla Hielm en la entrada de la bahía de Ebeltoft.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 138.

Carta núm. 821 de la sección II.

Océano Índico

Sumatra (costa W.)

Gambio de característica de la luz de Udjong Sungai Bramei (Batu Mandi) en Padang.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 255/1.754. Paris, 1898.*)

N.º 1.545, 1898.—El 13 Octubre 1898 se ha sustituido la luz de destello prolongado de Udjong Sungai Bramei por una luz de 6.º orden de destellos rápidos, la cual prasentará cada 5 segundos 1 destello muy corto de gran intensidad.

Situación aproximada: 1º 2' 30" S. por 106º 34' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 94.

Carta núm. 498 de la sección IV.

Océano Pacífico del Norte

MAR DEL JAPÓN

Corea (costa SE.)

Roca al E. de la isla Herschel.

(*Notice to Mariners, núm. 963/109. Tokio, 1898.*)

N.º 1.546, 1898.—Existe una roca de la cual vuela 1º en bajamar de sizigias á 6,5 cables al N. 55º W. de la roca de 34º de altura, situada al NE. de la isla Herschel.

Situación aproximada: 34º 32' 0" N. por 139º 44' 5" E.

Carta núm. 617 de la sección VI.

MAR DE CHINA

Sumatra (costa E.)

Arrecife en el estrecho de Banka.

(*Avis aux Navigateurs, núm. 253/1.737. Paris, 1898.*)

N.º 1.547, 1898.—El Capitán de la barca *Atiatool Mau*, anuncia la existencia de una roca en el estrecho de Banka, la cual vuela en bajamar.

Situación: 2º 12' 18" S. por 111º 52' 36" E.

Carta núm. 74 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARACHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Octubre del año 1898, comparados con los de igual período de 1896 y 1897.

Partida del Aranceo.	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS										VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS							
		En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de			En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de			En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
		1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898
CLASE I.—Piedras, arenas, minerales, cristalería y productos cerámicos.																			
* 1 Mármoles, jaspe, etc., en trozos.....	Kilogramos..	21.870	160.960	238.756	4.596.271	4.994.927	2.828.808	1.968	14.486	21.488	412.642	449.538	276.697	449.538	8.845	1.1.871			
* 2 — cortados en cualquier forma.....	»	6.721	9.684.754	8.300.873	78.587.116	78.830.016	58.769	114.921.387	135	123	48.212	415.044	3.947.636	3.947.636	5.746.066	5.746.066			
* 5 Carbón mineral	Toneladas..	1.136.086	98.162	1.297.941	1.360.776	1.360.776	1.360.776	3.674.322	2.650.374	2.741.661	34.576.931	36.828.934	25.747.340	25.747.340	4.313.381	4.313.381			
* 6 (b) — óxido.....	»	15.125	14.994	206.119	9.411	181.832	197.807	408.375	404.838	263.525	4.823.904	4.919.520	4.919.520	2.155.068	2.155.068	2.202.061	2.202.061		
* 7 Alquitranes, bresas, asfaltos, etc.....	Kilogramos..	5.895.360	1.955.368	897.279	26.938.360	18.350.085	25.258.130	156.350	156.350	71.782	1.468.003	4.453.405	4.453.405	4.516.459	4.516.459	4.453.405	4.453.405		
* 8 (b) Petróleos brutos.....	»	3.708.225	3.908.088	3.045.847	24.425.262	625.846.900	667.480	703.455	548.252	4.366.524	4.366.524	4.366.524	4.366.524	4.366.524	4.366.524	56.224	56.224		
(b) Otros aceites minerales brutos.....	»	51.523	54.047	10.415	9.62.502	625.369	312.376	9.274	9.737	1.875	84.562	99.250	99.250	56.224	56.224	56.224	56.224		
(c) Oleomafias, vaselinas, etc.....	»	1.512.422	563.187	160.208	8.103.870	4.394.785	3.163.475	272.235	101.373	28.837	1.458.694	735.507	566.354	566.354	55.864	55.864			
(c) Petróleos rectificados.....	»	8.008	13.361	»	96.818	96.818	323.226	186.117	240	4.008	7.622	26.882	91.994	91.994	6.888	6.888	6.888	6.888	
9 Otras aceites minerales rectificados.....	»	»	»	19.634	44.338	3.052	22.562	»	»	5.890	13.300	13.300	13.300	13.300	18.504	18.504	18.504	18.504	
(c) Bencina, gasolina, etc.....	»	1.272	798	18.845	93.973	65.790	60.063	38	289	6.139	21.294	987.981	796.626	432.139	432.139	432.139	432.139		
11 Vidrio hueco, común u ordinario.....	»	257.030	152.191	798	70.979	3.293.273	2.655.763	1.440.472	77.109	45.657	34.338	878.294	801.523	539.016	539.016	539.016	539.016		
12 Cristal y el vidrio que le imita.....	»	53.887	53.940	19.132	536.507	304.417	304.417	1.546.443	1.546.443	1.546.443	16.907	16.907	1.492.799	1.492.799	1.236.889	1.236.889			
13 Vidrio y cristal piano.....	»	98.207	203.416	81.313	1.680.269	1.866.005	1.866.005	1.546.157	78.566	65.050	1.344.214	1.344.214	378.285	440.078	440.078	440.078	440.078	440.078	
14 Barro en baldosas, ladrillos y tejas.....	»	426.018	321.042	622.370	7.278.394	5.403.853	6.286.064	29.281	22.472	43.565	55.824	55.824	634.042	544.953	366.608	366.608	366.608	366.608	
15 Laza de pedernal y el barro fino.....	»	43.897	32.838	9.238	390.613	320.975	198.459	19.625	17.264	26.398	72.836	95.361	1.041.610	504.919	504.919	504.919	504.919	504.919	
16 Porcelana.....	»	29.717	28.014	10.153	400.120	236.870	236.870	»	»	6.189.219	4.995.000	4.995.000	4.318.988	58.066.880	47.087.388	58.066.880	58.066.880	58.066.880	
TOTAL DE LA CLASE.....																			
CLASE II.—Metales y sus manufacturas.																			
Hierro fundido en lingotes y el viejo.....	Kilogramos..	578.283	90.579	10.160	8.414.686	1.548.526	1.142.629	30.480	7.246	813	28.430	598.028	119.682	91.420	91.420	91.420	91.420		
— en columnas y tubos desde 10 milímetros.....	»	1.500.973	572.109	189.536	7.955.249	8.743.860	2.370.074	225.146	206.844	5.606	22.130	7.936	1.146.286	1.311.579	355.509	355.509	355.509	355.509	
— en tubos hasta 10 milímetros de grueso.....	»	28.031	110.652	39.681	1.030.625	1.172.436	1.200.310	1.785.420	1.785.420	1.200.310	964.136	45.669	33.057	624.898	234.486	180.958	180.958	180.958	180.958
— en manufacturas ordinarias.....	»	156.017	130.483	94.448	1.785.420	1.785.420	1.785.420	1.785.420	1.785.420	1.785.420	54.816	44.517	44.517	449.831	475.627	337.448	337.448	337.448	337.448
— en manufacturas finas.....	»	55.307	241.759	294.227	642.089	642.089	642.089	401.287	401.287	401.287	114.231	38.681	47.076	750.153	1.131.252	312.994	312.994	312.994	312.994
— vidrio y acero en barras-carritiles.....	»	761.542	94.242	94.242	5.007.025	7.070.328	2.543.491	2.210.117	2.210.117	2.210.117	72.302	53.821	20.733	792.452	406.559	621.181	486.226	486.226	486.226
— dichos en barras de todas clases.....	»	328.644	244.340	244.340	3.602.049	2.823.548	2.823.548	2.823.548	2.823.548	2.823.548	47.832	163.993	143.111	277.894	2.878.209	130.588	1.992.588	1.992.588	1.992.588
(a) en aros y ruedas desde 100 kilogramos.....	»	73.588	250.912	220.171	4.427	530	4.428	652.571	652.571	652.571	6.413	5.349	20.382	12.736	130.584	130.584	130.584	130.584	
(b) en eclestis, placas de ánfora, etc.....	»	32.746	26.746	101.911	608.688	655.466	205.224	161.720	153.381	8.077	9.171	9.171	3.63						

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel.	En los diez primeros meses de										En los diez primeros meses de			
	En el mes de Octubre de					En el mes de Octubre de					1898		1898	
	1896	1897	1898	1896	1897	1896	1897	1898	1897	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CLASE X.—Animales y sus despojos.														
229 Caballos castrados...	28	46	121	334	5.346	708	28.000	46.000	121.000	334.000	469.000	3.946.040	3.947.480	708.000
230 Los demás y las yeguas...	454	626	512	5.332	5.064	335.960	463.240	378.880	341.395	3.361.395	3.633.425	3.747.760	3.872.475	
231 Ganado mular...	438	2.711	543	2.304	2.127	194.910	275.455	241.635	1.403.220	1.771.966	1.528.440	1.384.440	1.267.620	
232 — asnal...	2.661	253	295	4.504	5.630	159.660	162.660	138.240	5.767.537	5.767.537	1.127.000	1.127.000	761.600	
233 Bueyes...	289	1.008	831	6.385	6.855	57.800	50.600	59.590	1.029.556	1.029.556	2.532.400	2.532.400	2.227.875	
234 Vacas...	988	298	282	150	7.792	494.000	327.000	270.075	3.242.500	3.242.500	2.877.700	2.877.700	2.150.900	
235 Bovinos y terneras...	256	1.108	1.608	3.729	10.501	2.496	1.509	29.800	160.800	160.800	1.006.900	1.006.900	3.018.800	
236 Ganado de corda...	237	25.964	25.119	26.912	274.010	4.052.124	1.721.557	389.460	376.785	403.680	5.462.070	4.110.150	5.013.305	
237 — lanar y cabrio...	238	Cueros y pieles sin curtir...	239	Pielles charoladas y las de becerro curtidas...	240	9.564	10.833	7.533.436	2.266.870	322.524	1.624.752	1.624.752	1.345.764	
238 — cueros y pieles curtidas...	241	16.625	16.625	9.537	16.404	1.512	122.543	249.375	142.555	57.000	2.387.965	1.837.615	1.565.682	
240 Las demás pieles curtidas...	241	1.375	1.375	1.452	595.944	523	19.167	10.803	15.972	1.378.746	210.857	118.833		
241 Correas de cuero para maquinaria...	242	2.292.527	2.292.527	597.932	727.917	15.531.740	12.963.231	5.753	369.485	451.308	6.629.608	8.026.608	3.582.390	
242 Grass animales...	243	1.711.530	1.711.530	978.932	37.420.598	11.580.657	10.277.144	376.537	215.369	337.369	8.188.909	2.647.743	2.260.972	
243 Guano y abones naturales...	244	3.168.546	3.168.546	4.266.816	3.516.730	14.115.865	41.501.704	65.391	896.044	738.513	2.964.328	8.715.357	8.286.188	
244 — dithces artificiales...	245	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6.450.586	6.025.504	4.007.629	
TOTAL DE LA CLASE.....														
CLASE XI.—Maquinaria, carreajes y embarcaciones.														
263 Máquinas agrícolas...	5.077	14.469	1.963	143.678	180.968	117.018	5.585	15.916	2.159	158.047	199.181	128.719	128.719	
264 — motrices y las calderas de idem...	228.866	410.814	165.984	2.911.385	4.648.286	3.216.938	274.639	492.977	492.977	3.006.499	5.578.342	905.360	4.141.219	
265 Locomotoras, locomóviles é idem. fd...	83.861	38.812	5.325	6.342	10.865	940.814	603.573	126.791	8.437	1.437.341	397.981	586.548	586.548	
266 Maquinaria de cobre y sus piezas...	4.655	4.506	21.762	33.678	116.566	164.729	16.293	15.197	384.529	1.129.813	1.134.846	1.134.846		
267 — de coser, de media, etc., y sus piezas...	47.750	47.750	47.750	47.750	444.017	342.368	143.250	111.137	706.515	14.704.450	16.944.034	14.322.100		
268 — de las demás clases y materias...	915.795	843.381	205	175	473.010	9.950.067	1.378.693	1.755	513	55.156	1.254.554	119.782	33.472	
269 Cinta para cardas...	710	521	»	»	74.641	29.262	217.302	13.334	261	»	12.000	8.000	4.000	
270 Placas giratorias para locomotoras, etc.	19.048	»	1	3	»	1	4	2.800	3.750	27.540	21.250	18.750	18.750	
271 Coches y berlinas de cuatro asientos...	»	»	3	3	31.690	11.890	666.432	77.183	9.758	34.225	123.169	710.746	83.357	
272 Berlinas de dos asientos...	8.480	16.804	16.804	16.804	1.024	1.169.020	1.314.440	2.031.171	237.481	42.613	759.861	920.108	1.421.819	
273 Otros carreajes de dos ó cuatro ruedas...	365.356	56	1.379	1.379	1.793	16.917	15.917	9.666	73	2.657	21.202	12.992	12.565	
274 Coches para ferrocarriles y sus piezas...	990	»	1	1	9	30.352	12.820	22.808	624	896	4.415	18.931	14.569	
275 Los demás vehículos para idem...	276	277	278	279	279	279	279	279	200	200	11.183	9.866	7.800	
276 Carruajes para tranvías...	Carros de transporte y carretillas ...	Coches y berlinas de cuatro asientos...	Berlinas de madera hasta 50 toneladas de arqueo (Morgan)...	Otros carreajes de dos ó cuatro ruedas...	Kilogramos...	Unidades...	Unidades...	Unidades...	»	»	13.750	18.950	»	
277 —	278	279	279	279	279	279	279	279	»	»	232.200	232.200	»	
278 — Embarcaciones de madera hasta 50 toneladas de arqueo (Morgan)...	280 — dichas desde 51 á 300...	281 — dichas desde 301...	282 — de hierro y acero...	283 — idem para navegar á vela...	Unidades...	Unidades...	Unidades...	Unidades...	»	»	10.225.115	16.077.179	10.877.000	
280 — dichas desde 51 á 300...	281 — dichas desde 301...	282 — de hierro y acero...	283 — idem para navegar á vela...	»	774.000	1.701.000	1.701.000	1.701.000	»	»	380	380	33.440	
TOTAL DE LA CLASE.....														
CLASE XII.—Sustancias alimenticias.														
285 Aves y caza menor...	190.614	258.863	194	164.289	1.396.041	2.110.944	1.753.580	381.228	517.766	328.578	3.992.082	4.221.888	3.407.160	
286 Carne en salmuera y tasaio...	79	108.218	106.144	106.144	721.388	1.403.220	1.771.996	9.212	119.039	10.760	84.743	129.205	64.697	
287 — Y maneca de cerdo...	83.750	245	1.110	1.110	1.07	5.270	5.679	232	1.054	101	1.677	1.543.829	1.677	
288 — de las demás clases...	49.826	48.869	4.485.451	3.279.396	147.838	31.427.546	30.996.426	1.79.376	157.928	106.977	506.875	506.875	547.529	
289 Manteca de vacas...	2.808.930	4.433.617	8											

	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS										VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS				
		En el mes de Octubre de					En los diez primeros meses de					En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de	
		1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898
Partida del Arancel.																
—298	Harina de trigo procedente de.....															
	Alemania.....	Kilogramos..	1.980	»	»	29	»	»	»	»	48	10	»	10	»	8.273
	Austria.....		»	»	»	174	3.96	51.220	51.220	51.220	1.188	»	»	»	»	364.134
	Bélgica.....		»	»	»	219.318	219.318	1.071.942	1.071.942	1.071.942	28.731	65.587	8.959	8.959	»	269.747
	Francia.....		»	»	»	49.707	49.707	130.980	130.980	130.980	20.200	14.380	44.335	44.335	»	
	Otros países		64	64	64	143.917	143.917	273.159	273.159	273.159	2.482	2.482	81.703	81.703	»	642.154
—299	Los demás cereales.....	Kilogramos..	21.082.697	10.648.012	91.025	157.370	1.921.199	2.491.560	1.491.560	1.491.560	21	12.743	21	21.910.786	21	288.710
	Cebada.....		19.419.694	19.419.694	150	150	2.062.221	2.868.545	2.951.575	2.951.575	21	2.718.757	21	21.910.786	21	401.594
	Cenizo.....		118.956.838	118.956.838	150	150	2.704.204	790.446	3.639.974	3.639.974	21	332.458	21	110.662	21	110.662
—300	Harina de los mismos.....	Kilogramos..	21.082.697	10.648.012	19.510.869	118.956.838	156.499.669	156.499.669	156.499.669	156.499.669	21	2.731.521	21	21.910.786	21	11.119.551
—303	Legumbres secas.....	Kilogramos..	1.21.13	2.439.208	2.713	6.692	14.230.689	21.158.380	291.552	291.552	21	705	200	1.632	1.632	75.799
—304	Ajíes, ajíes de Perú.....	Kilogramos..	1.336.487	2.439.208	1.278	770	4.725.416	2.951.575	1.491.560	1.491.560	21	634.194	332.458	3.639.974	3.639.974	2.835.857
—305	Cuba.....	Kilogramos..	1.181.338	914.261	577	31.456	12.100.317	4.729.981	497.073	497.073	21	259	14.826	5.921.014	5.921.014	227.582
	Puerto Rico.....		1.410.334	146.633	146.633	401.842	15.566.558	19.121.197	4.781.102	634.650	411.417	188.865	7.845.480	8.958.675	2.163.624	
	Filipinas.....		»	»	»	»	3.133.806	2.538.418	299.241	56.709	65.984	»	1.705.679	1.187.752	1.187.752	1.187.752
	Orientalia.....		»	»	»	187	52.007	52.007	454.103	454.103	»	121	155	2.656	2.656	211.512
	Francia.....		2.139	3.154	3.154	236	4.170	4.170	75.146	75.146	2.284	445	14.480	15.115	15.115	1.139
	Otros países		2.720.988	1.065.172	434.217	31.689.564	27.161.444	6.041.848	1.225.183	480.065	204.921	15.949.150	12.748.187	12.748.187	2.745.202	
—306	Ocaso en granero procedente de.....	Kilogramos..	101.598	2.014	82.071	6.805	1.628.718	230.410	92	172.716	139.520	»	6.805	3.146.908	414.737	156
	Cuba.....		»	»	»	»	1.349	1.349	1.349	1.349	3.423	2.293	»	1.042.654	1.042.654	668.600
	Filipinas.....		67	67	52	52	52.007	31.520	31.520	1.349	1.13	1.13	»	30.538	30.538	689.045
	Ecuador.....		188.282	112.407	108.785	108.785	108.785	1.352.321	1.352.321	1.352.321	348.321	96.212	61.464	516.354	516.354	347.260
	Venezuela.....		51.515	51.515	51.515	51.515	10.464	196.509	196.509	196.509	761.100	207.952	77.918	2.860.729	2.860.729	1.342.691
	Otros países		455.883	254.676	254.676	274.792	5.942.730	4.592.327	3.860.132	3.860.132	95.302	19.358	383.192	1.417.668	1.417.668	1.422.997
—307	Ocaso en granero procedente de.....	Kilogramos..	33.192	371	194.069	164.777	71.092	11.109	53.922	89.618	927	548	204.921	12.748.187	12.748.187	2.614.213
	Cuba.....		122	122	3.973	3.931	21.831	36.155	4.446.555	4.446.555	722.922	485.172	461.375	16.714.875	16.714.875	16.714.875
	Filipinas.....		49	49	5.331	5.007	98.540	5.531	21.831	38.370	329	9.932	54.577	134.252	134.252	134.252
	Méjico.....		10.805	10.805	3.331	5.007	98.540	83.628	129.550	330.417	27.012	9.326	5.801	246.350	246.350	246.350
	Otros países		311.880	206.751	285.344	6.185.566	4.692.828	4.887.111	839.903	839.903	839.903	519.376	529.379	11.964.289	8.740.845	7.088.962
—308	Canelas de Ceilán.....	Kilogramos..	28.263	14.188	15.154	229.675	212.809	168.138	90.441	90.441	22.211	45.401	45.401	764.608	319.382	150.553
	de las demás clases.....		13.905	16.095	16.095	3.241	88.968	63.535	21.257	13.904	192.279	3.423	»	120.179	53.038	53.038
	Pimienta.....		120.173	103.225	103.225	49.876	332.920	266.385	140.279	13.905	14.456	14.456	»	440	1.103	1.103
	Te.....		7.118	4.314	3.307	78.185	78.185	76.863	54.442	54.442	8.628	7.214	7.214	»	392	272
—309	Ocaso en grano procedente de.....	Kilogramos..	311.880	206.751	285.344	6.185.566	4.692.828	4.887.111	839.903	839.903	839.903	519.376	762.850	17.327.560	13.029.926	10.798.663
—310	Canelas de Ceilán.....	Hectolitros..	133	1.194	8.126	23.975	10.254	1.693	30.043	30.043	38.208	260.032	768	767.200	328.128	981.374
	de las demás clases.....		6	»	»	24	»	»	»	»	»	»	7.844	64.176	18.144	18.144
	Pimienta.....		»	1	5	»	»	»	3	343	40	200	»	240	1.400	1.400
	Te.....		»	»	»	»	»	»	7	»	»	»</				

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				En los diez primeros meses de				En los diez primeros meses de			
	1896	1897	1898	1899	1896	1897	1898	1899	1896	1897	1898	1899
Partida del Arancel.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Clase XIII.—Varios.												
340 Aderezos y adornos.....	447	729	1.902	1.357	721	6.665	4.935	4.695	29.055	21.515	46.865	433.225
* 341 Ambor, asta, hueso, etc., en bruto.....	»	2.780	1.829	1.356	703	1.526	1.322	41.510	46.374	119.412	9.156	462.204
342 Dichos, labrados.....	»	13.381	9.179	5.076	1.948	1.357	8.758	69.500	33.825	67.6.725	597.150	368.480
345 Botones de todas clases.....	»	5.324	4.920	3.666	1.181	1.034	54.700	96.668	64.293	35.532	732.459	676.711
357 Juegos y juguetes.....	»	362	562	366	43.031	54.846	29.523	37.268	34.440	8.267	301.217	383.922
361 Passamanería de seda.....	»	3.136	3.964	4.076	2.926	2.550	2.395	16.060	18.300	13.200	146.750	145.400
362 — de lana.....	»	5.962	6.678	5.746	4.076	3.792	23.792	59.460	47.040	61.140	356.980	239.900
363 — de las demás clases.....	»	12.183	7.767	8.006	40.298	42.837	46.095	71.544	80.136	68.952	483.576	515.084
369 Tejidos de goma elástica.....	»	»	»	»	»	»	76.266	99.336	139.806	144.108	1.798.873	1.373.588
TOTAL DE LA CLASE.....								659.635	570.667	421.045	5.312.434	4.816.162
												3.178.527

Importaciones especiales.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				En los diez primeros meses de				En los diez primeros meses de				
	1896	1897	1898	1899	1896	1897	1898	1899	1896	1897	1898	1899	
Partida del Arancel.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	
Material para ferrocarriles.													
33 Barras-carriles.....	»	37.476	18.699	2.120.941	1.578.244	3.860.998	6.041	»	»	7.120	2.992	227.302	
Traviesas de hierro, etc., para la vía.....	»	»	1.036	»	511.132	356.228	833.409	»	»	»	»	252.519	
35 Aros para ruedas, etc., para id. id.	»	2.236	7.901	37.745	172.991	46.600	194.790	894	5.136	300	15.098	617.760	
Ruedas (sin llantas) para id. id.	»	»	1.600	»	11.447	147.939	18.042	240	»	»	»	1.148	
Muelles, etc.....	»	»	»	»	23.184	596.090	261.650	220.941	17.826	75.245	4.006	241.687	
Placas de unión.....	»	»	»	»	17.257	835.468	157.183	14.984	»	3.478	3.478	30.290	
47 Tornillos y escarpas, etc.....	»	»	»	»	920	2.800	15.183	18.248	414	7.766	7.766	51.778	
Cambios de vía y sus piezas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.260	»	6.703	
55 Topes, etc.....	»	»	»	»	»	26.444	23.482	»	»	»	»	11.904	
Amarillas, etc.....	»	»	»	»	»	7.670	59.188	»	»	»	»	10.568	
Piezas de hierro para puentes.....	»	»	»	»	»	46.800	85.753	»	»	»	»	3.068	
56 Bastidores, etc.....	»	»	»	»	»	56.100	42.387	»	»	»	»	16.380	
Cobre en tubos.....	»	»	»	»	»	179.579	282.933	»	»	»	»	26.367	
57 Locomotoras, etc.....	»	»	»	»	»	91.871	222.487	»	»	»	»	19.922	
Plataformas, etc.....	»	»	»	»	»	11.558	74.705	»	»	»	»	17.636	
Coches de primera clase.....	»	»	»	»	»	5.988	41.560	98.900	»	»	»	424.342	
de segunda id.	»	»	»	»	»	9.975	9.975	10.142	»	»	»	115.400	
— de tercera id.	»	»	»	»	»	259.435	499.052	227.020	»	»	»	14.101	
Vagones de todas clases.....	»	»	»	»	»	»	11.321	»	»	»	»	5.968	
TOTAL.....								12.455	92.268	173.523	1.652.883	1.570.458	
Para colonias agrícolas.									5.106	»	128.797	127.961	
263 Maquinaria.....	»	4.642	»	117.089	116.330	88.616	»	»	»	»	»	97.478	
Para la Compañía Arrendataria.													
Kilogramos.	161.488	1.760.650	1.993.402	13.956.111	10.518.447	14.031.469	330.978	2.919.423	1.380.142	18.030.218	13.325.044	16.344.795	
16.064	238	9.510	1.37.876	84.153	61.956	72.607	376.600	5.950	737.750	3.081.891	2.103.825	1.548.900	
25.695	194	7.126	446.038	112.698	1.960	1.960	256.950	1.960	71.250	4.167.022	1.127.000	726.070	
Total.....								964.528	2.927.333	1.639.152	25.291.131	16.555.869	18.619.765
Oígaros puros.....													
de papel y picadura.....													
Disposición 1. ^a del Arancel.													
Oro en barras.....													
en moneda.....													
Plata en barras.....													
en moneda.....													
TOTAL.....													
Oro en barras.....													
en moneda.....													
Plata en barras.....													
en moneda.....													
TOTAL.....													
DISPOSICIÓN 1. ^a del Arancel.													
Kilogramos.	»	2.157	60	41	34.656	19.092	4.762	53.925	1.650	866.450	454.100	938.000	
Valor.....	»	413	48	26									

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Octubre del año 1898, comparados con los de igual período de 1896 y 1897

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

Partida de la Tabla.

NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS									
	En el mes de Octubre de					En los diez primeros meses de				
	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896	1897	1898	1896
Aceite de oliva exportado por la región de.....	411.160	1.351.068	3.779.368	40.022.926	435.829	1.432.132	4.836.162	42.426.302	42.426.302	42.426.302
Mediodía.....	248.658	260.205	5.377.197	11.236.582	562.732	263.377	5.841.977	11.910.777	11.910.777	11.910.777
Levante.....	400	194	29.565	519.414	312.789	424	4.111.034	550.577	550.577	550.577
Las demás provincias....	»	»	21.883.716	9.186.130	51.778.922	875.726	699.630	1.716.103	23.133.135	10.715.137
Dicho exportado a.....	660.218	1.618.966	21.883.716	9.186.130	51.778.922	875.726	699.630	1.716.103	23.133.135	10.715.137
Francia.....	171.757	391.969	4.296.956	4.858.877	14.775.279	366.839	415.487	4.561.134	5.423.024	15.661.197
Otros países.....	488.461	1.226.997	17.586.760	4.327.253	37.003.643	508.887	427.568	1.300.616	18.572.001	5.282.113
328	480.083	488.461	1.226.997	17.586.760	37.003.643	508.887	427.568	1.300.616	18.572.001	5.282.113
826.158	660.218	1.618.966	21.883.716	9.186.130	51.778.922	875.726	699.630	1.716.103	23.133.135	10.715.137
Aguardiente común.....	404	704	121.809	4.202	3.997	48.784	24.240	42.240	340.799	251.908
— anisado.....	150	328	60.887	2.969	2.049	18.067	12.000	26.240	207.067	237.550
— vino.....	»	8	119.623	300	2.654	848	»	640	198.608	24.000
229	813	268	11	4.651.982	2.672.235	4.063.853	5.719.480	7.568.000	6.624.420	93.039.640
Vino común exportado á.....	285.974	344.000	301.110	113.855	133.846	279.300	279.300	310.684	362.824	58.780.170
— Inglaterra.....	13.965	14.122	16.492	17.943	20.525	258.616	242.160	451.550	394.746	2.217.100
Resto de Europa y África.....	21.108	20.525	17.943	20.499	20.525	211.792	211.792	261.240	635.338	4.143.700
Cuba y Puerto Rico.....	13.062	23.131	28.879	313.548	341.416	420.613	420.613	420.613	757.152	5.653.402
América extranjera.....	38.905	29.077	34.416	389.002	380.115	23.028	23.028	639.694	110.950	8.362.530
Asia y Oceanía.....	3.723	1.632	5.225	29.457	55.170	74.460	74.460	33.704	589.140	1.218.134
328	376.827	432.387	404.005	5.705.029	3.792.856	5.140.100	7.536.540	9.512.514	8.885.430	114.040.580
Francia.....	323	3.009	7.572	22.535	26.105	36.778	9.660	361.080	908.640	2.675.080
Inglaterra.....	6.021	1.744	6.391	42.727	37.036	27.905	722.520	209.280	766.920	3.142.600
Resto de Europa y África.....	1.770	2.190	3.347	13.842	11.962	11.628	21.240	401.640	401.640	4.444.320
Cuba y Puerto Rico.....	78	6	754	3.287	310	9.360	9.360	9.360	11.880	1.435.440
América extranjera.....	1.316	684	79	11.703	10.668	11.507	157.920	82.080	89.430	37.200
Asia y Oceanía.....	»	77	23	220	393	520	520	9.480	28.630	1.404.500
225	9.508	7.712	20.669	91.781	86.474	88.535	920.700	925.440	2.480.280	10.792.460
Vino de Jerez y sus similares exportado á.....	20	5	1.579	1.097	581	5.128	»	350	110.530	76.790
— Inglaterra.....	»	42	360	1.444	213	1.408	1.330	2.940	25.200	10.080
Resto de Europa y África.....	19	87	13	202	13	1.178	5.460	6.090	26.950	14.140
Cuba y Puerto Rico.....	78	409	359	4.510	3.805	4.803	19.950	28.630	9.910	82.460
América extranjera.....	285	77	54	94	328	119	210	5.390	23.730	315.700
3	405	620	2.730	6.620	6.201	13.788	28.350	43.400	191.100	26.400
236	16.113	7.649	1.590.741	1.059.058	41.360	2.031.433	1.611	841	174.981	106.605
Algarrobas.....	65.773	199.514	83.775	681.705	882.587	1.617.792	17.758	47.883	20.106	184.059
Alpiste.....	144.468	139.699	128.707	6.099.129	7.640.476	216.702	209.547	1.204.083	1.854.552	4.548
Conservas alimenticias.....	793.759	692.762	802.722	931.429	7.335.498	9.939.498	1.190.638	1.039.143	9.148.692	211.821
242	938.227	832.461	»	»	»	»	1.407.340	1.248.690	1.397.144	11.003.244
Embutidos.....	38.270	58.838	39.853	404.075	571.770	354.041	133.845	205.933	139.486	358.960
Alpargatas.....	20.312	20.767	32.673	233.127	233.127	233.127	60.936	62.301	98.019	139.440
Cerillas fósforicas.....	86.930	113.910	84.136	181.177	2.359.318	153.831	225.325	284.775	117.765	1.364.490
Pastas para sopas.....	237.328	376.840	318	3.141.700	1.448.359	1.448.359	244.946	244.946	1.405.589	11.544.759
247	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13.631.532
Total de la Clase.....	»	»	»	»	»	»	31.090.064	38.264.735	268.257.032	322.774.512
Clase XIII.—Varios.	1.840	1.028	2.766	12.284	49.017	15.420	27.600	41.490	218.260	440.240
Abanicos.....	13.204	9.610	4.114	4.114	103.242	132.040	1.951.610	1.440	1.032.420	735.255
Alpargatas.....	1	»	»	»	102.694	2	»	»	699.705	472.480
Cerillas fósforicas.....	12.284	7.744	14.530	139.941	106.337	2	61.420	72.650	531.685	513.470
Pastas para sopas.....	»	»	»	»	»	»	221.062	150.240	155.580	2.701.557
248	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245
253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263
254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264
255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265
256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266
257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267
258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268
259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269
260										

Resumen del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido en los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las provincias españolas ultramarinas, en las épocas que se expresan:

BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE OCTUBRE DE								
	1896			1897			1898		
	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.
CARGADOS									
Vapores..... Nacionales.....	448	375.588	52.716	501	430.810	68.656	377	328.695	58.148
Vapores..... Extranjeros.....	264	218.443	166.753	308	248.873	166.857	239	220.930	121.155
De vela..... Nacionales.....	107	8.220	6.968	95	10.405	9.304	186	6.683	4.831
De vela..... Extranjeros.....	82	13.982	13.639	84	19.099	19.530	39	6.298	5.353
EN LASTRE									
Vapores..... Nacionales.....	171	170.251	»	156	139.620	»	98	102.654	»
Vapores..... Extranjeros.....	356	345.990	»	393	392.997	»	368	385.219	»
De vela..... Nacionales.....	144	2.245	»	81	1.146	»	121	3.460	»
De vela..... Extranjeros.....	43	15.417	»	38	12.225	»	35	13.769	»
TOTALES.....	1.615	1.150.136	240.076	1.656	1.255.175	264.347	1.463	1.067.708	189.487

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS DIEZ MESES TRANSCURRIDOS DE								
	1896			1897			1898		
	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.
CARGADOS									
Vapores..... Nacionales.....	4.725	4.053.292	594.606	4.750	4.165.253	638.006	3.919	3.246.627	529.320
Vapores..... Extranjeros.....	3.175	2.433.078	1.818.711	2.828	2.339.657	1.767.032	2.683	2.636.893	1.379.564
De vela..... Nacionales.....	1.058	81.555	66.806	894	77.036	63.100	944	64.460	52.420
De vela..... Extranjeros.....	746	157.236	171.950	592	128.202	131.172	481	105.805	101.986
EN LASTRE									
Vapores..... Nacionales.....	1.397	1.819.374	»	1.363	1.284.759	»	1.223	1.176.921	»
Vapores..... Extranjeros.....	3.851	3.497.567	»	3.709	3.730.884	»	3.897	3.805.886	»
De vela..... Nacionales.....	1.871	51.853	»	1.177	31.756	»	872	21.994	»
De vela..... Extranjeros.....	484	114.886	»	442	126.216	»	360	99.669	»
TOTALES.....	17.307	11.709.201	2.652.073	15.755	11.883.763	2.599.310	14.379	11.158.255	2.063.290

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE OCTUBRE DE								
	1896			1897			1898		
	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.
CARGADOS									
Vapores..... Nacionales.....	501	479.182	104.905	556	524.966	175.382	482	445.904	124.677
Vapores..... Extranjeros.....	604	531.924	500.017	691	637.868	651.477	611	658.753	581.087
De vela..... Nacionales.....	113	8.334	5.016	135	5.733	5.213	165	9.867	7.728
De vela..... Extranjeros.....	48	15.616	12.979	56	15.547	16.864	57	16.180	5.224
EN LASTRE									
Vapores..... Nacionales.....	80	48.499	»	79	45.120	»	89	71.588	»
Vapores..... Extranjeros.....	74	84.940	»	27	49.720	»	26	33.057	»
De vela..... Nacionales.....	35	2.963	»	32	1.415	»	106	2.585	»
De vela..... Extranjeros.....	38	8.181	»	16	5.393	»	26	7.970	»
TOTALES.....	1.488	1.179.639	622.917	1.592	1.285.762	848.936	1.553	1.245.904	718.716

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN LOS DIEZ MESES TRANSCURRIDOS DE								
	1896			1897			1898		
	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Número de buques.	Arqueo.	TONELADAS DE 1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.
CARGADOS									
Vapores..... Nacionales.....	4.924	4.686.315	1.052.502	4.831	4.705.754	1.326.857	4.444	4.062.577	1.259.244
Vapores..... Extranjeros.....	6.610	5.989.769	6.780.632	6.357	5.820.429	6.994.238	6.531	6.664.459	6.770.330
De vela..... Nacionales.....	1.179	79.399	57.610	1.101	72.560	46.992	1.131	61.026	47.338
De vela..... Extranjeros.....	774	178.304	198.045	663	170.422	185.822	543	112.765	119.954
EN LASTRE									
Vapores..... Nacionales.....	703	464.028	»	611	365.978	»	468</		

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	En el mes de Octubre de			En los cuatro primeros meses de		
	1896 — Pesetas.	1897 — Pesetas.	1898 — Pesetas.	1896-97 — Pesetas.	1897-98 — Pesetas.	1898-99 — Pesetas.
Derechos de importación.....	10.875.465	7.945.649	4.890.925	38.147.306	32.040.347	15.007.721
— de exportación.....	28.501	16.844	62.505	80.199	105.347	121.325
Impuesto de carga.....	369.074	469.688	474.332	1.732.079	1.895.192	1.883.057
— de descarga.....	283.695	306.174	224.855	1.253.393	1.200.602	808.116
— de viajeros.....	24.295	27.230	39.119	94.864	101.358	97.922
Derechos menores.....	57.534	59.814	96.370	224.628	228.606	350.776
— de cuarentena y lazareto.....	12.431	12.057	20.285	71.064	41.335	38.073
Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.....	109.792	44.614	66.289	227.175	130.420	151.405
Impuesto sobre los derechos que se satisfacen en pagarés.....	4.435	»	»	5.047	1.519	»
Derechos de la Hacienda por material de obras públicas.....	1.710	»	3.497	170.971	19.401	11.080
Ingresos eventuales.....	1.894	29	1	1.894	597	46
TOTALES.....	11.768.766	8.882.099	5.878.178	42.008.620	35.704.724	18.469.521
Corresponde según presupuestos.....	10.333.333	10.333.333	10.016.917	41.333.332	41.333.332	40.067.668
Diferencia de más.....	1.435.433	»	»	675.288	»	»
— de menos.....	»	1.451.234	4.138.739	»	5.628.608	21.598.147

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Octubre de			En los cuatro primeros meses de		
	1896 — Pesetas.	1897 — Pesetas.	1898 — Pesetas.	1896-97 — Pesetas.	1897-98 — Pesetas.	1898-99 — Pesetas.
Aguardiente.....	160	832	59	1.920	2.638	1.096
Azúcar.....	1.063	1.194	296	2.914	4.441	812
Bacalao.....	505.607	807.381	590.291	2.315.400	2.414.720	1.736.192
Cacao.....	216.636	103.172	163.672	998.701	822.581	698.346
Café.....	5.833	4.439	25.182	19.212	22.420	118.362
Harina de trigo.....	1.434	11	14.392	16.604	2.860	20.170
Petróleos.....	1.585.585	1.363.603	992.464	3.894.087	4.051.843	2.428.096
Trigo.....	2.237.431	349.304	5.159	7.644.771	3.005.527	13.666
Los demás cereales.....	927.639	468.513	4.005	3.017.639	2.011.039	5.187
TOTALES.....	5.481.388	3.098.449	1.795.520	17.911.248	12.338.969	5.021.927
Importe de la recaudación.....	11.768.766	8.882.099	5.878.178	42.008.620	35.704.724	18.469.521
Los demás artículos.....	6.287.378	5.783.650	4.082.658	24.097.372	23.366.658	13.447.594

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas:

CONCEPTOS	En el mes de Octubre de			En los cuatro primeros meses de		
	1896 — Pesetas.	1897 — Pesetas.	1898 — Pesetas.	1896-97 — Pesetas.	1897-98 — Pesetas.	1898-99 — Pesetas.
*Aguardientes, alcoholes y licores extranjeros y coloniales.....	8.041	48.894	307.160	240.484	298.731	530.097
Azúcar y glucosa id. id.....	911.188	187.329	146.648	3.398.879	2.040.233	268.297
Artículos coloniales.....	812.999	867.624	628.143	3.404.878	2.794.167	1.782.748
Transporte marítimo.....	»	39.447	32.391	»	141.232	115.400
Especial de tráfico.....	266.740	932.464	820.782	266.740	3.406.299	2.877.720
Recargos transitorios y de guerra.....	»	276.924	398.320	»	811.140	1.446.330
Impuesto de exportación.....	»	»	556.663	»	»	3.927.146
Total de impuestos especiales.....	1.998.968	2.352.682	2.885.107	7.310.981	9.491.802	10.947.747
Idem id. de Aduanas.....	11.768.766	8.882.099	5.878.178	42.008.620	35.704.724	18.469.521
RECAUDACIÓN TOTAL.....	13.767.734	11.234.781	8.763.285	49.319.601	45.196.526	29.417.268

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Octubre de los años 1896, 1897 y 1898.

IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.189.219	4.995.000	4.318.988	57.310.437	58.066.890	47.087.288
II.....	2.083.148	1.752.664	1.070.897	20.275.369	20.778.365	13.813.065
III.....	4.598.458	4.417.313	3.614.994	49.258.484	49.440.076	42.189.384
IV.....	5.395.648	2.705.295	5.827.911	61.832.895	70.927.362	61.455.395
V.....	1.508.950	1.319.763	843.824	19.461.874	18.731.846	18.477.717
VI.....	2.284.251	1.637.565	1.222.953	19.938.247	17.295.733	12.362.010
VII.....	2.904.313	1.894.809	1.438.808	17.197.446	16.063.133	11.977.641
VIII.....	759.866	681.395	455.344	7.186.815	7.355.683	5.630.136
IX.....	4.585.295	4.138.967	3.138.520	35.870.099	36.547.424	26.230.537
X.....	6.450.586	6.025.504	4.007.629	57.616.788	56.924.997	45.440.615
XI.....	11.610.866	3.064.430	1.096.146	32.849.284	43.328.269	34.214.746
XII.....	13.495.505	8.873.937	8.293.900	126.785.999	126.644.409	71.492.571
XIII.....	659.635	570.667	421.045	5.312.434	4.816.162	8.178.527
Oro en pasta y moneda.....	300	27.452	14.100	1.226.713	988.244	1.839.938
Especiales.....	{ Plata en ídem id.....	4.064.197	1.826.016	5.425.000	90.793.607	38.726.089
Las demás.....	1.035.038	3.026.837	1.863.960	27.452.581	18.765.629	21.138.514
TOTALES.....	67.625.275	46.957.614	43.054.019	630.369.072	680.707.649	455.254.173

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	6.958.772	9.763.862	9.354.313	92.306.997	106.393.063	106.410.811
II.....	5.726.250	7.857.541	5.650.969	74.513.821	82.515.255	88.855.115
III.....	1.395.166	2.992.929	2.298.464	17.430.532	21.092.949	18.814.072
IV.....	4.236.075	3.555.744	5.965.438	42.944.308	49.948.353	31.376.324
V.....	301.400	252.778	369.550	3.849.288	3.464.921	2.317.300
VI.....	1.522.093	1.249.365	1.135.861	17.023.231	15.276.506	18.464.942
VII.....	728.158	497.785	793.735	4.086.936	4.074.743	4.372.531
VIII.....	998.120	1.026.592	1.002.677	9.761.295	9.885.192	7.433.480
IX.....	3.288.186	3.638.864	4.548.673	32.623.140	36.334.210	39.317.548
X.....	6.220.057	6.844.685	6.947.487	51.313.136	53.466.346	53.929.153
XI.....	94.445	50.668	137.415	596.552	419.708	1.509.357
XII.....	31.090.064	31.549.084	38.264.735	268.257.032	252.601.660	322.774.512
XIII.....	221.062	150.240	155.580	2.701.557	2.173.765	1.721.205
Oro en pasta y moneda.....	115.940	208.600	475.500	173.600	1.242.120	2.572.190
Plata en ídem id.....	6.330.412	1.018.690	1.320.260	102.935.756	147.717.350	14.493.070
TOTALES.....	69.226.200	70.657.247	78.420.657	720.517.181	786.606.141	709.361.610

NOTA.—Los valores de 1897 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1898 son provisionales.

Resumen de valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno. (*)

IMPORTACION (**)	En el mes de Octubre de			En los diez primeros meses de		
	1896	1897	1898	1896	1897	1898
	— PESETAS	— PESETAS	— PESETAS	— PESETAS	— PESETAS	— PESETAS
Primeras materias.....	24.358.566	21.493.101	18.118.268	253.866.413	253.942.649	210.740.683
Artículos fabricados.....	25.706.707	14.737.108	11.202.751	157.696.340	165.098.920	132.454.892
Sustancias alimenticias.....	13.495.505	8.873.937	8.293.900	126.785.999	126.644.409	71.492.571
	69.560.778	45.104.146	37.614.919	538.348.752	545.685.978	414.688.146
Oro en pasta y moneda.....	300	27.452	14.100	1.226.713	988.244	1.839.938
Plata en ídem id.....	4.064.197	1.826.016	5.425.000	90.793.607	134.033.427	38.726.089
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN.....	67.625.275	46.957.614	43.054.019	630.369.072	680.707.649	455.254.173
EXPORTACION						
Primeras materias.....	15.601.150	21.103.071	18.022.580	197.563.275	224.768.610	231.907.244
Artículos fabricados.....	16.088.634	16.777.982	20.337.582	151.587.518	160.276.401	137.614.594
Sustancias alimenticias.....	31.090.064	31.549.084	38.264.735	268.257.032	252.601.660	322.774.512
	62.779.848	69.430.137	76.624.897	717.407.825	637.646.671	602.298.850
Oro en pasta y moneda.....	115.940	208.600	475.500	173.600	1.242.120	2.572.190
Plata en ídem id.....	6.330.412	1.018.690	1.320.260	102.935.756	147.717.350	14.493.070
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN.....	69.226.200	70.657.427	78.420.657	720.517.181	786.606.141	709.361.610

(*) Las partidas señaladas con un asterisco forman el grupo de primeras materias; las que tienen un guion, el de las sustancias alimenticias, y las que no tienen indicación de ninguna clase, el de los artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
J. Laureano Estebarán	41	»	»	Casado.....	Septicemia.....	Depósito judicial.
Julio Martín.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Serrano, 76.
Miguel Escagües.....	1	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Gobernador, 20.
Crispín Santos.....	57	»	»	Viudo.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital provincial.
Diego Losada.....	32	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Toledo, 4.
José Pérez.....	35	»	»	Idem.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
Enrique Martínez.....	»	2	»	Párvulo.....	Sifilis infantil.....	Idem.
José Ibáñez.....	28	»	»	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Idem.
Antonio Menéndez.....	62	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Maximino Casildo.....	»	»	8	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cava baja, 10.
Juan Laso.....	62	»	»	Viudo.....	Idem crónica.....	Hospital Provincial.
Epifanio Torija.....	30	»	»	Soltero.....	Broncopneumonía.....	Cava baja, 43.
Alfonso Benegas.....	42	»	»	Casado.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 56.
Casimiro Culebras.....	40	»	»	Idem.....	Idem.....	Amor de Dios, 13.
Andrés Martínez.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Alcalá, 99.
Emilio García.....	»	1	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Jerte, 8.
Marcelino San Martín.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Marco Jimeno.....	64	»	»	Casado.....	Peritonitis.....	Idem.
Manuel Catalán.....	54	»	»	Idem.....	Nefritis.....	Palos de Moguer, 16.
Manuel Olalde.....	65	»	»	Viudo.....	Cistitis purulenta.....	Pelayo, 24.
Dámaso Menéndez.....	52	»	»	Casado.....	Nefritis.....	Núñez de Arce, 5.
Emilio Celles.....	»	8	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Fernando el Católico, 10.
Julian Lezaun.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Abades, 20.
Jerónimo Farre.....	»	»	26	Idem.....	Eclampsia.....	Atocha, 4.
Gregorio Pérez.....	57	»	»	Casado.....	Reumatismo.....	Olivar, 54.
Feto masculino	»	»	»		»	Calvario, 8.
Doña Inocencia Sánchez.....	34	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea	Jerte, 8.
Isabel Carrascosa.....	25	»	»	Soltera.....	Idem	Victoria, 3.
Carmen Ruiz.....	28	»	»	Casada.....	Metroperitonitis puerperal	Benito Gutiérrez, 3.
Manuela Lage.....	27	»	»	Idem	Septicemia puerperal	Luciente, 9.
Juana Morales.....	1	»	»	Párvulo.....	Difteria.....	Téllez, 2.
Matilde Osuquia.....	37	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar	Aguila, 17.
Julia Pi.....	67	»	»	Casada.....	Colapso cardíaco	Barco, 9.
Manuela López.....	43	»	»	Viuda.....	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Josefa Mondéjar.....	58	»	»	Casada.....	Endocarditis crónica	Fuencarral, 18.
Jesusa Mena.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis	Príncipe, 39.
Antonio Martínez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Angel, 25.
Rosario Marrón.....	4	»	»	Idem	Idem capilar	Plaza de Lavapiés, 7.
Demetria Pintos.....	52	»	»	Casada.....	Broncopneumonía	Luchana, 28.
Josefa Rodríguez.....	39	»	»	Idem	Pleuresia	Hospital provincial.
Constanza Carrero.....	3	»	»	Parvulo.....	Raquitismo	Méndez Alvaro, 16.
Mercedes Martín	»	»	10	Idem	Falta de desarrollo	Castelló, 5.
Foto femenina	»	»	»		»	Meléndez Valdés, 12.
Idem.....	»	»	»		»	Costanilla de San Andrés, 8.
Idem.....	»	»	»		»	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES ⁽¹⁾												TOTAL GENERAL.....	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS				COMUNES					
	DE LOS APARATOS		DE LOS APARATOS		DE LOS APARATOS		DE LOS APARATOS		DE LOS APARATOS		DE LOS APARATOS			
Varones.....	»	»	»	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26	
Hembras.....	»	»	»	»	»	2	»	2	1	1	6	13	19	
TOTALES.....	»	»	»	1	1	1	1	3	2	1	12	4	45	

Resumen de las defunciones por distritos.

1. ^o PALACIO	2. ^o UNIVERSIDAD	3. ^o CENTRO	4. ^o HOSPICIO	5. ^o BUENAVENTURA	6. ^o CONGRESO	7. ^o HOSPITAL	8. ^o INCLUSA	9. ^o LATINA	10. ^o AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Hombres..	Varones..	Varones..	TOTAL..
» 1	1	1	1	2	»	»	1	3	4	2	1	3

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

SECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Notificación por méritos de los Maestros concursantes a Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo a lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUÉ COMPRENDE

Arganda, Almodóvar del Campo, Cuenca, Mota del Cuervo, Corral de Almaguer, Cassá de la Selva, Ibiza, Inca, Lloret de Mar, Ilummayor, Santa Coloma de Farnés, Ulldecona, Motrico (nueva creación), Rueda, Ondárroa, Padrón, Montefrío, Baileón, Alcalá-Real, Porena, Carreña, Tabernas, Orija, Riogordo, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa María, Guareña, Los Santos, Grajalema, Valle Hermoso, Orotava, La Palma, Aracena, Zalamea, Almunia, Ateca, Carriena, Caspe, Tauste, Tarazona, Villarreal, Agreda, Fraga, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Algar, Coecina, Muchamiel, y las de Chinchón, Alhaurín de la Torre, Burgo de Osma y Novelda, que fueron eliminadas en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril último, así como la de Abanto y Ciérvana (Las Carreras), por corresponder su nombramiento al Patronato. (1)

CLASIFICACIÓN NÚMÉRICA.....	APELLOS DE LOS CONCURBANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	SERVICIOS OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO PO- SESIÓN.....	
				En Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría. Pesetas.							
118	Ventura Martí.....	D. José.....	Superior.....	850	825	19 11 4	20 11 4	» 11 1	Una.....	Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Cassá de la Selva, Ulldecona.	Ninguna.....	Por estar propuestas.—Sirve en Villalonga....
119	Ribera y Brú.....	José María.....	Elemental.....	975	825	19 10 22	19 10 22	» » »	Idem.....	Ulldecona, Cassá de la Selva, Santa Coloma de Farnés, Lloret de Mar, Tarazona, Almunia, Tauste, Carruena, Caspe, Fraga y Vall de Uxó.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Ascó....
120	Flores Seisdedos.....	José.....	Superior.....	625	825	19 10 18	25 1 5	» 9 7	Siete	Rueda, Ondárroa, Abanto y Ciérvana, Arganda, Chinchón, Cuenca, Padron, Corral de Almaguer, Mota del Cuervo y Almodóvar del Campo.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Calzada de Valdunciel (en comisión).....
121	Palaci y Giné.....	Juan.....	Elemental.....	825	825	19 10 7	21 » 14	» » »	Una.....	Santa Coloma de Farnés, Cassá de la Selva, Lloret de Mar, Ulldecona, Tarazona, Almunia, Caspe, Carriena, Agreda, Tauste, Villafanca, Fraga, Vall de Uxó, Novelda, Coecina, Muchamiel, Abanto y Ciérvana, Motrico, Ondárroa, Ilummayor, Inca, Ibiza, Ateca, Churcia, Arganda, Chinchón, Mota del Cuervo, Almodóvar del Campo, Algar, Elche de la Sierra, Burgo de Osma, Baileón, Cabeza de Buey, Los Santos, Guareña, Santa Mata, La Palma y Zalamea.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Capellades.....
122	Pérez Chacón.....	Julian.....	Superior.....	825	825	19 9 23	24 6 9	» » »	Tres.....	Abantio y Ciérvana, Villafanca, Rueda, Motrico, Arganda, Chinchón y Ondárroa.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Cervera de Pisueña.....
123	Casas Cuenca.....	José Ramón.....	Idem.....	825	825	19 9 15	28 1 10	1 4 29	Cuatro.....	Tabernes, Bailén, Pruna, Carolina, Cabeza de Buey, Oria, La Palma, Zalamea, Arganda, Chinchón, Guareña, Los Santos, Almodóvar del Campo, Novelda, Coecina, Muchamiel, Santa María, Corral de Almaguer, Elche de la Sierra, Puente de Cano, Grajalema, Montejo, Alhaurín de la Torre y Riogordo....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Félix..
124	Mayor Enciso.....	Manuel.....	Idem.....	825	825	19 8 20	20 8 20	» 8 14	Dos	La Almunia, Carriena, Tarazona, Tauste, Villafanca y Agreda...	Idem.....	Por id. id.—Idem en Sabiñán....
125	Arquimbán Mestre.....	José.....	Idem.....	825	825	19 8 2	22 3 17	» » »	Tres	Vall de Uxó, Ulldecona, Coecina, Novelda y Muchamiel.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Sueros....

(1) Véase la GACETA de ayer.

HA TOMADO PO-
SESIÓN

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASR. DE TÍTULO QUE PORBEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN En computable propiedad. — el concurso. Pesetas.	AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	
				En la última categoría.	En el Magisterio						
126 Serrano Gómez	D. Pascual	Superior.	825	19 6 28	20 6 28	» 11 23	Uns.	Arganda, Chinchón, Novelda, Chencina, Almodóvar del Campo, Cabeza de Buey, Algar, La Palma, Baile, Alcalá la Real, Porcuna, Carolina, Padró, Cañada de Buey, Fuentede Cantos, Guareña, Grazalema, Almunia, Corral de Almaguer, Carrifena, Tarazona, Caspe, Tauste, Ateca, Orotava, Los Santos, Aracena, Zalamea, Elche de la Sierra, Rueda, Las Carreras, Muchamiel, Oria, Santa Marta, Mota del Cuervo, Motrico, Montefrío, Ondárona, Tabernas y Valle Hermoso.	Valle Hermoso.	Sirve en Bonete	
127 Barceló Baldó	Jaime	Elemental.	825	19 6 14	19 6 14	» 11 23	» » »	Idem.	Arganda, Chinchón, Rueda, Albandín y Ojervana, Ondárona, Motrico, Padron, Villafranca, Agreda, Burgos de Osma, Corral de Almaguer, Tarazona, Almodóvar del Campo, Almunia, Tauste, Carrilena, Caspe, Novelda, Coentaina, Muchamiel, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Cabeza de Buey, Guareña, Los Santos, Santa María, La Palma, Zalamea, Aracena, Grazalema, Bailén, Porcuna, Carolina, Uldecona, Cassa de la Selva, Santa Coloma de Farnés y Lloret de Mar.	Ninguna.	Por estar propuestas.—Sirve en Tenlada.
128 Herranz Miguel	Cirilo	Idem.	825	19 4 27	19 4 27	» 11 23	» » »	Idem.	Arganda, Chinchón, Rueda, Albandín y Ojervana, Ondárona, Motrico, Padron, Villafranca, Agreda, Burgos de Osma, Corral de Almaguer, Tarazona, Almodóvar del Campo, Almunia, Tauste, Carrilena, Caspe, Novelda, Coentaina, Muchamiel, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Cabeza de Buey, Guareña, Los Santos, Santa María, La Palma, Zalamea, Aracena, Grazalema, Bailén, Porcuna, Carolina, Uldecona, Cassa de la Selva, Santa Coloma de Farnés y Lloret de Mar.	Idem.	Por id. id.—Idem en Santistoste de San Juan Bautista.
129 San Segundo	Tomás de Aquino.	Superior.	825	19 4 »	20 4 »	» » »	» » »	Idem.	Villafranca, Tarazona, Cabeza de Buey, Padron, La Palma, Zalamea, Uldecona, Cassa de la Selva, Arganda, Chinchón, Ondárona, Almodóvar del Campo, Coentaina, Novelda, Coentaina, Taraste, Agreda, Alhaurin de la Torre, Santa Coloma de Farnés, Idem.	Idem.	Por id. id.—Idem en El Barraco.
130 Roig y Adrover	Jerónimo	Elemental.	825	19 2 17	20 10 14	» » »	» » »	Idem.	Inca, Llinnmayor y otras de las que son objeto de este concurso.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villafranca (Baleares).
131 Gómez Betegón	Agapito	Superior.	825	19 2 13	32 8 23	» » »	» » »	Idem.	Rueda, Chinchón é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Grijalba.
132 Olmos Ramírez	Esteban	Idem.	825	19 1 11	20 1 11	» » »	» » »	Idem.	Carrión id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Aguilar.
133 Ten Colas	Antonio	Elemental.	825	19 1 8	25 7 5	» » »	» » »	Idem.	Vall de Uxó é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Valdibona.
133 Pérez de Vilamil y López	Ramón Antonio	Superior.	825	19 » 17	22 5 3	» » »	» » »	Idem.	Padrón, Rueda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Carballo.
135 Melia y Frutos	Erarique	Elemental.	825	18 8 18	18 8 18	» » »	» » »	Idem.	Guareña, Los Santos é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ibañezando.
136 Charo Alba	Tomas.	Idem.	825	18 8 17	26 7 21	» » »	» » »	Idem.	Ondárona, Abanto y Ciervana é id. idem.	Idem.	Por id. id.—Idem en Grajal de Campos.
137 Echarverrey y Barrio	Francisco	Superior.	825	18 8 17	19 8 17	» » »	» » »	Idem.	Motrico, Ondárona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Elejege.
138 Silvia Giráldez	Francisco	Idem.	825	18 8 14	21 11 13	» » »	» » »	Idem.	Padrón, Fuente de Cintos é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Leiro.
139 Beixer Urios	Ramón.	Elemental.	825	18 8 15	18 8 15	» » »	» » »	Idem.	Novelda, Coentaina é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Genoves.
140 Rivas Lomeñeira	José	Superior.	825	18 7 8	22 7 9	» » »	» » »	Idem.	Guareña, Los Santos é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Camariñas.
141 Sáiz Buendía	Santiago	Elemental	825	18 7 2	18 7 2	» » »	» » »	Idem.	Padrón.	Corral de Almaguer y otras de las que son objeto de este concurso.	Por id. id.—Idem en Villar de Cañas.
142 García y Pascual	Normal	Superior.	825	18 5 17	19 5 17	» » »	» » »	Idem.	Rueda, Aranda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Valverde.
143 Mercader Lasplássas	Alberto	Idem.	825	18 5 15	30 6 25	» » »	» » »	Idem.	Lloret de Mar é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Celrá.
144 Marcos y Garay	Manuel	Elemental.	825	18 5 15	11 18	» » »	» » »	Idem.	Carrión é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Fortanete.
145 González Martínez	Ildemonso	Superior.	825	18 5 6	27 5 11	» » »	» » »	Idem.	Tabernas é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Lijer.
146 Izquierdo Vidal	Fermín	Idem.	825	18 4 10	19 4 10	» » »	» » »	Idem.	Porcuna é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Pontones.
147 Acebedo y Ríos	Angel María	Elemental.	825	18 3 7	18 3 7	» » »	» » »	Idem.	Corral de Almaguer.	Idem.	Por id. id.—Idem en Carmena.
148 Pons Solsona	Manuel	Superior.	825	18 2 17	19 2 17	» » »	» » »	Idem.	Fraga y otras de las que son objeto de este concurso.	Idem.	Por id. id.—Idem en Pobla de Segur.
149 Valentín Coca	Cleto	Elemental	683	18 2 17	19 2 17	» » »	» » »	Idem.	Almodóvar del Campo é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Coros.
150 Muñoz Mesado	Felipe	Superior.	825	18 2 1	18 2 1	» » »	» » »	Idem.	Vall de Uxó é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villahermosa.
151 Hernández Martínez	Damaso	Elemental	825	18 » 25	24 10 10	» » »	» » »	Idem.	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Tóbed.
152 Bravo y Romero	Amós.	Idem	825	18 » 21	18 » 21	» » »	» » »	Idem.	Abanto, Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Alcublas.
153 Clemente	Isidro.	Elemental	825	18 » 10	21 8 22	» » »	» » »	Idem.	Ateca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Lodosa.
154 Brió y Araño	Idem	Elemental	825	17 11 15	21 9 25	» » »	» » »	Idem.	Claressa de la Selva é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Jaime de Domeneys.
155 Marqués de Ocioño	Manuel	Elemental	825	17 10 11	26 6 17	» » »	» » »	Idem.	Los Santos é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Valle de Santa Ana.
156 Ayora y Bosque	Idem	Elemental	825	17 10 11	17 10 11	» » »	» » »	Idem.	Chone é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Vall de Boí.
157 Goicoolea y Salmantos	J. José	Elemental	825	17 8 5	17 8 5	» » »	» » »	Idem.	Ondárona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ocaurui.
158 Roca y Gironella	Jaime	Elemental	825	17 7 27	23 1 2	» » »	» » »	Idem.	Santa Coloma de Farnés é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Gregorio.
159 Contreras y Moreno	Evaristo	Elemental	825	17 7 6	17 7 6	» » »	» » »	Idem.	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Pablo.

(Se continúa en la pág. 883)

Instituto Agrícola de Alfonso XIII.**Granja Central.**

Se vende en pública subasta la retama existente en los terrenos de este Instituto el día 16 de Diciembre próximo, á las tres en punto de la tarde. Las proposiciones se recibirán en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 15 inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la misma.

La Moncloa (Madrid) 30 de Noviembre de 1898.—El Director, José María Martí. 148—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Lugo.****Sección de Obras públicas.—Carreteras.**

Habiendo recurrido á la Dirección general de Obras públicas, con instancias fechas 2 de Agosto y 20 de Octubre últimos, D. Javier Taborda, vecino de Sevilla, domiciliado en la calle de Peñuelas, núm. 1; D. Francisco Eiriz, de la ciudad de Monforte; D. Senén Sanz Losada, de San Martín de Quiroga, éste en concepto de heredero de su difunto padre Don Ramón Sanz, y D. José Losada, de Puente del Sil, en el mismo Ayuntamiento de Quiroga, exponen lo:

Que oportunamente habían formulado las respectivas reclamaciones contra el primer contratista de las obras del puente sobre el Sil, en la carretera de Castro Caldelas á Quiroga, provincia de Lugo, que lo fué D. Ramón González Fernández, por las cantidades que era en deberles, procedentes de jornales, materiales y otros conceptos suministrados por los exponentes, cuyos importes fijan en 1.569 pesetas 50 céntimos el primero, el segundo no las señala, el tercero en 300 pesetas y el cuarto en 250; y que, toda vez se han convenido con la representación de la extinguida contrata para el cobro de los respectivos créditos en la forma que estipularon, solicitan se tengan por nulas y sin valor alguno las aludidas reclamaciones, que desde luego retirán, dándose por satisfechos de las sumas correspondientes y renunciando á toda acción contra la fianza constituida por el invocado contratista para garantir dichas obras.

Se ha servido disponer la Superioridad, con fecha 14 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en 3 del mismo, que para garantizar la autenticidad y suficiencia de las instancias de que se deja hecho mérito y cohonestar su validez, se haga público por medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID la pretensión de los interesados, señalando el término de treinta días para oír las observaciones que acerca de los particulares que expresan deseen formular las personas ó Corporaciones á quienes interese, á fin de acordar lo que corresponda en las gestiones practicadas por D. José L. Martí, vecino de esta ciudad, como encargado para reclamar la devolución de la fianza constituida por dicho contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos; advirtiendo que transcurridos que sean los treinta días señalados, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se consideran suficientemente válidos los documentos de que se trata y sin opción á producirse otras reclamaciones relacionadas con la devolución de la fianza al recordado contratista.

Lugo 25 de Noviembre de 1898.—El Gobernador, José Salgado. 6865—M

Comisión provincial de Valencia.

El día 15 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, se celebrará en la sala de conferencias de esta Diputación provincial sorteo público para la séptima amortización de obligaciones provinciales para obras de carreteras emitidas en virtud de la ley de 20 de Agosto de 1895. En él deberán ser amortizadas 280 obligaciones, exculándose por suerte 26 decenas de dichos valores.

El acto se realizará en los términos y con las formalidades prevenidas para estos casos; advirtiendo al público que entrarán en suerte todas las obligaciones que se hayan adjudicado por canje de las antiguas hasta el día anterior al sorteo, así como las que se dieron en pago de obras y expropiaciones de terrenos, continuando abierta la admisión de obligaciones antiguas para dicho objeto.

Se recuerda á los tenedores de obligaciones el derecho que les asiste para elegir dos representantes que concurren al sorteo y ejerzan las demás atribuciones que les concede el artículo 13 de la ley de 18 de Septiembre de 1885, puesto en vigor por el 6.^o de la de 20 de Agosto de 1895.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 24 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, José Sastre Navarro.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 6835—M

El día 15 del mes de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana, se procederá en el salón de conferencias de la Diputación provincial al sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la primera serie, emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente y por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán 10 bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados para canje de los presentados hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 24 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, José Sastre Navarro.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 6834—M

El día 15 del próximo mes de Diciembre, á las doce de la mañana, se procederá en la sala de conferencias de la Diputación provincial al sexto sorteo para amortización de 100 títulos amortizables de la segunda serie, emitidos por la Diputación según Real orden de 29 de Octubre de 1895.

La operación se hará públicamente por decenas completas de dichos títulos, á cuyo efecto se extraerán diez bolas, correspondientes á otras tantas decenas; advirtiendo que entrarán en suerte todos los títulos que resulten adjudicados en pago de débitos hasta la víspera del sorteo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia 24 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, José Sastre Navarro.—P. A. D. L. C., el Secretario, José de Castells. 6836—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiendo acudido á esta Delegación D. Robustiano Olea, Recaudador de contribuciones de la zona de Laredo, manifestando habersele extraviado el resguardo ó carta de pago del depósito necesario en metálico constituido en 29 de Agosto de 1889, señalado con el núm. 140 de entrada y 2.077 de registro, importante 600 pesetas, solicitando la expedición de nueva carta de pago, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de aquél documento, con arreglo á lo que determina el art. 41 del reglamento aprobado en 23 de Agosto de 1893.

Santander 22 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. O., A. Valgañón. 6823—M

Habiendo acudido á esta Delegación D. Pascual Ruiz, manifestando habersele extraviado dos resguardos ó cartas de pago de depósitos provisionales para subastas, constituidos en esta sucursal en 22 de Junio último, señalados con los números 1.251 y 1.252 de entrada y 103 y 104 de registro, importantes 22'09 pesetas y 22'97 pesetas respectivamente, solicitando la expedición de nuevas cartas de pago, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de aquellos documentos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento aprobado en 23 de Agosto de 1893.

Santander 22 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. O., A. Valgañón. 6824—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

Debiendo tener lugar la subasta pública del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia el día 29 de Diciembre próximo en el despacho de esta Delegación, á las doce de su mañana, se anuncia este servicio para que las personas que deseen interesarse en él se atengán al siguiente

Pliego de condiciones.

1.^a El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radican en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.^a Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometía, y reponiendo á su costa lo que hubiera equivocado.

3.^a Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, de igual calidad al que estará de manifiesto en la Sección de Propiedades.

4.^a El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11 ó ojo pequeño.

5.^a El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.^a El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata, será el de 400, y que habrá de entregar inmediatamente cerrados con las fajas correspondientes, para las Autoridades que se le designen, siendo de su cuenta el importe del timbre para el franqueo.

7.^a Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindirá el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por cualquier concepto se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente los demás bienes del contratista.

8.^a Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte de ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sean aplicables al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el Contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contenciosa administrativa después de apurada la gubernativa.

9.^a La fianza de que trata la condición 7.^a consistirá en 375 pesetas en metálico, que se consignarán en la Caja de Depósitos.

10. Para presentarse como licitador en la subasta, ha de consignarse previamente 75 pesetas en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el resguardo correspondiente, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se le retendrá íntegramente el remate por la Dirección general de Propiedades y llenar el adjudicatario las condiciones de este pliego.

11. No se admitirá postura que exceda de 0'18'75 céntimos de peseta el pliego de impresión; y si el pedido de la Administración de Hacienda fuese mayor, se le abonará en cuenta igual cantidad por cada uno.

12. Las proposiciones se harán en pliego cerrado en papel sellado de la clase 12.^a, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate, la cual transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor, al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará simultáneamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado

aqueél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término del tercer día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la sucursal del Banco de España, previa expedición del correspondiente libramiento por la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, en los términos preventivos por la circular de la Dirección de Propiedades de 10 de Octubre de 1867.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación el día y hora designados, con la asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Hacienda, Abogado del Estado, Jefe de la Sección de Propiedades, en concepto de Secretario, y un Notario.

16. El contratista del Boletín podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que estime conveniente.

17. La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín oficial de la provincia siempre que se considere necesario.

18. Los derechos de subasta, anuncios, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, y sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.^a del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Soria 22 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Casalduero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de ... céntimos de peseta cada ejemplar ó pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.)

6825—M

Habiéndose dirigido esta Delegación de Hacienda á los Sres. Delegados de Madrid y Toledo para que notificaran al Excmo. Sr. Duque de Frías ciertas diligencias dimenteces de un expediente de excepción civil que tramita esta Sección de Propiedades, é ignorando la residencia del referido Sr. Duque de Frías, se le hace saber por el presente edicto que en el término de quince días puede exponer, como señor del dominio directo de la dehesa El Villar, del pueblo de Alcalá, de esta provincia, ante la referida Sección de Propiedades, lo que conviniera á sus derechos; previniéndole que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se resolverá en el expediente como proceda en derecho.

Soria 25 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Casalduero. 6829—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ex agente ejecutivo de las zonas primera, tercera y cuarta de Albarracín, D. Francisco Delort, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Delegación de Hacienda á enterarse y contestar á los cargos que le resultan por alcance contraído en todas las zonas que tenía á su cargo; advirtiéndole que si dejara transcurrir dicho plazo sin verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Teruel 25 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco J. Manrique. 6833—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Martínez García, hija del Comisario de Guerra que fué de esta provincia D. Luis Martínez Colau, para que en el término de diez días comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Delegación de Hacienda á fin de enterarse de un asunto que le interesa; advirtiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Valencia 18 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Juan Pol. 6837—M

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.

Por providencia dictada en el expediente incoado á instancia de D. Julián Barlera Carrasco, Médico Cirujano de Villanueva de Cameros, reclamando contra la cantidad que se le señaló por déficit de patente, correspondiente al ejercicio de 1895-96, se dispone se ponga de manifiesto en estas oficinas al interesado dicho expediente por término de diez días, para que dentro de ellos pueda examinarlo y manifestar si desiste de su reclamación ó si persiste, y en caso afirmativo si ha de hacer nueva alegación de su derecho por medio de instancia al efecto, en cuyo caso el término que se le concede es el de quince días, con arreglo á lo que establece el art. 71 y siguientes del reglamento de procedimientos vigente; pero como al remitir al Alcalde de dicha villa la comunicación en que aquélla se contiene para su notificación al interesado, manifiesta que no puede verificarlo porque se ausentó de la localidad y no conoce el punto de su residencia, que también desconocen estas oficinas, por medio de la GACETA DE MADRID se hace la notificación de la precitada providencia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 del expresado reglamento de procedimientos, para que surta los efectos correspondientes.

Logroño 24 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. S. Alejo Sánchez. 6801—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.**Secretaría.**

En vista de acuerdo núm. 432, de 22 del actual, de la Excelentísima Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de

regular, moreno claro, delgado, con una cicatriz junto al ojo derecho y un hoyo en la cara del mismo lado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca y detención de dicho individuo, remitiéndolo, en su caso, á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 16 de Noviembre de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—7588

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se llama y busca á Valentín Mendoza y Gil, andaluz, de oficio ebanista, natural de Sevilla, sin que consten otros datos de filiación, que residía en esta capital y habitó en la calle del Horno del Hospital, núm. 14, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual domicilio y paradero, con objeto de prestar cierta declaración en el sumario que me he hecho instruyendo sobre hurto de herramientas de ebanistería, bancos y otros efectos á Jaime Mira y Cerdá; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 18 de Noviembre de 1898.—Enrique Gotarredona.—El Escribano, por habilitación, José L. Galiana. J—7559

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Mateo Martínez, alias Poca Ropa, de más de treinta años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, de la que se trasladó á la de Zaragoza hará tres meses, poco más ó menos, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido, por haberse dictado auto de prisión provisional contra él mismo en la causa que se le sigue en unión de otros sobre juegos prohibidos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el

caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valladolid á 21 de Noviembre de 1898.—Eduardo González.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—7592

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente cito y llamo á Leopoldo Luño Casas, de treinta años de edad, soltero, vecino y del comercio de San Sebastián, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la Guipúzcoa, se presente en este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra él existen en sumario criminal que contra él instruyo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajar sin billete.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valoria la Buena á 21 de Noviembre de 1898.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Agustín de Santiago. J—7589

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alberto Muñoz Fernández, Recaudador de contribuciones que ha sido de esta zona, natural de Carrión de los Céspedes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra él mismo por falsedad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho sujeto, si fuere habido, poniéndole á mi disposición.

Dada en Valverde del Camino á 21 de Noviembre de 1898.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Miura. J—7590

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Sanz Serena, natural de Sallant, vecino que fué de esta ciudad, soltero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Orosi, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la sala en la causa formada contra él y otro, sobre robo de aves; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego, á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su buscadía, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Liborio Lorbés. J—7481

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Celebrado el sorteo público de las obligaciones hipotecarias por el segundo semestre del año actual, han resultado amortizadas las 120, números 511 á 520, 541 á 550, 911 á 920, 951 á 960, 1.171 á 1.180, 1.441 á 1.450, 1.621 á 1.630, 2.341 á 2.350, 3.151 á 3.160, 3.161 á 3.170, 3.341 á 3.350 y 3.531 á 3.540.

El reembolso se verificará desde el 2 de Enero próximo, presentándolas respaldadas y firmadas, bajo factura que se facilitará en los lugares de pago: Madrid, calle de la Colegiata, núm. 13; oficinas de Gijón, y en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo.

En la misma forma se pagará el cupón de intereses, vencimiento de 1.º de Enero de 1899, con descuento de 62 céntimos por impuestos para el Estado.

El Secretario, Aurelio Rico.

X—956

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Agosto de 1898

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	341.411.595'89		
Idem de Alar á Santander.....	30.421.658'88		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	191.328.458'73		
Idem de Tudela á Bilbao.....	42.046.831'73		
Idem de Barrouelo.....	1.429.670'71		
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84		
Idem de Segovia á Medina.....	9.985.235'51		
Idem de Villalba á Segovia.....	16.485.538'97		
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11		
Idem de Asturias, Galicia y León.....	108.937.856'79		
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716'20		
Idem de Villabona á Avilés.....	4.513.734'16		
Idem de Selguia á Barbastro.....	1.509.432'98		
Idem de Canfranc.....	22.781.455'30		
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05		
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.073.845'41		
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	177.929.448'72		
Idem de Játiva á Alcoy.....	8.848.428'14		
Gastos de estudios y concesiones	778.251'56		
	1.029.797.192'68		
<i>Minas.</i>			
Minas de Barrouelo.....	3.499.171'63		
<i>Material móvil.</i>			
Material móvil de todas las líneas de la red	81.728.766'89		
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			
Mobiliario y material inventariado.....	2.354.426'21		
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc... .	7.901.161'91		
Almacén de la vía.....	5.057.072'95		
Almacenes de los servicios.....	2.339'43		
	15.315.000'50		
<i>Caja y banqueros.</i>			
Caja y banqueros.....	41.595.717'93		
<i>Cuentas deudoras.</i>			
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado.....	4.799.899'22		
la cobranza... Transportes varios pendientes de cobro.....	396.958'18		
	5.196.857'40		
	1.426.075'24		
	7.894.119'26		
	14.440.620		
	3.689.078'80		
	32.646.750'70		
	21.987.667'44		
	25.607.017'87		
	707.688'67		
	1.252.884.969'31		
(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuación:			
4.302 15/20 Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45		
3.829 Idem del Norte, á 110 pesetas.....	421.190		
41 1/5 Idem en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas	6.469'81		
18.480 Idem de la Compañía del Este, á 55'87 pesetas.....	1.032.611'47		
147 4/5 Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 118'81 pesetas.....	316'83		
Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas.....	47.384'23		
300.555 8/50 Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 343'30 pesetas	206.365'02		
		TOTAL.....	3.689.078'80
			X—959

Sociedad del Canal del Duero.

Celebrado, con asistencia del Notario D. José García Las- tra, el octavo sorteo de amortización de las obligaciones de primera hipoteca de esta Sociedad, según lo dispuesto en la escritura de emisión de 11 de Julio de 1894, y lo previsto en el cuadro de amortización que va unido á las mismas obligaciones, han resultado favorecidos los números siguientes: 63, 141, 144, 214, 379, 588, 557, 585, 720, 727, 1.023, 1.149, 1.321, 1.329, 1.361, 1.434, 1.598, 1.802, 1.888, 1.920, 1.952, 1.958, 2.091, 2.114, 2.127, 2.149, 2.413, 2.588, 2.692, 2.814, 2.824, 2.859, 2.925, 3.111, 3.216, 3.399, 3.522, 3.681, 3.720, 3.751, 3.778, 3.850, 3.851 y 3.865.

En su consecuencia, quedan amortizadas las 44 obligaciones que llevan los números antes mencionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Madrid 1.^o de Diciembre de 1898.—Por el Consejo de administración, el Consejero Secretario, V. Navarro Reverte y Gomis. X—960

Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 3.914, de pesetas nominales, 181.000 en 23 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 23 de Febrero de 1898 á favor de D. Federico de Amores y Sousa y Doña Carmen Ayala y Ayala, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.^o y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla 2 de Diciembre de 1898.—El Secretario, José Goya. X—884

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

En el anuncio de amortización de obligaciones de esta Compañía, publicado en el núm. 334, pág. 834 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 30 de Noviembre próximo pasado, se ha cometido una errata, señalando para la amortización la obligación de interés variable, núm. 33.425, en lugar de la núm. 33.426, que ha sido la favorecida por el sorteo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 1.	Día 2.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	51'70	52'10-15-20-40-50-60 52'50-40
Idem E, de 25.000 id. id.....	51'80	52'10-25-20-60-50
Idem D, de 12.500 id. id.....	51'75	52'25-80-75-65
Idem C, de 5.000 id. id.....	54'50	55'0/0
Idem B, de 2.500 id. id.....	56'50	54'75-65-60-70-55
Idem A, de 500 id. id.....	56'95	57'25-10-30
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	56'0/0	57'10
En diferentes series.....	55'90	55'75-90-60-56'80
A plazo.....	53'0/0	51'95-90-80-52'0/0 52'05-15-20-25-15-10
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	56'10	57'0/0
Idem E, de 12.000 id. id.....	56'10	57'25
Idem D, de 6.000 id. id.....	56'20	57'25
Idem C, de 4.000 id. id.....	56'40	57'75
Idem B, de 2.000 id. id.....	58'50	>
Idem A, de 1.000 id. id.....	>	58'50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	58'75	58'75-50
En diferentes series.....	56'45	57'25-20
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	56'15	>
Idem de 100.000 id. id.....	>	>
A plazo.....	>	>
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	>	65'0/0-64'90
Idem D, de 12.500 id. id.....	65'0/0	65'30-45-65'0/0
Idem C, de 5.000 id. id.....	65'10	65'50-60-40-65'0/0
Idem B, de 2.500 id. id.....	65'50	65'50-60
Idem A, de 500 id. id.....	66'50	66'90-40
En diferentes series.....	65'50	65'50-60-65'0/0
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual. Vencimiento 31 Diciembre 1898:		
Serie A, de 500 pesetas.....	101'15	>
Serie B, de 5.000 pesetas.....	100'90	101'10
Vencimiento 30 Junio 1899:		
Serie A, de 500 pesetas.....	101'05	101'20-15
Serie B, de 5.000 pesetas.....	100'90	101'0/0-101'10
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000	83'25	88'80-90-84'0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	83'40	88'75-90-84'0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	49'50	50'25-50-60-75-80-95 51'0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	49'75	50'50-75-51'90-51'0/0

	Día 1.	Día 2.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	41'25	42'0/0-42'25-20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	41'25	41'75-42'15-20
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	59'50	63'0/0-63'50-75
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	59'75	63'75
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....	>	>
A plazo.....	>	>

Banco Hipotecario de España.

Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	>	105'50-75
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.	101'20	101'10
Acciones del Banco de España.....	386'0/0	385'0/0-384'0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	386'0/0	385'0/0-384'0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	217'50	221'0/0-221'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	217'50	>

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Dafno.	Beneficio		Dafno.	Beneficio
Albacete.....	0'80	>	Logroño.....	0'25	
Alcoy.....	0'20	>	Lorca.....	0'70	
Alicante.....	0'25	>	Lugo.....	0'20	
Almería.....	0'35	>	Málaga.....	0'20	>
Ávila.....	0'25	>	Murcia.....	0'25	
Badajoz.....	0'20	>	Onsene.....	0'20	
Barcelona.....	0'20	>	Oviedo.....	0'25	
Béjar.....	0'25	>	Palencia.....	0'20	
Bilbao.....	0'20	>	Pamplona.....	0'25	
Burgos.....	0'20	>	Pontevedra.....	0'25	
Cáceres.....	0'20	>	Reus.....	0'20	
Cádiz.....	0'20	>	Salamanca.....	0'25	
Cartagena.....	0'20	>	San Sebastián.....	0'20	
Castellón.....	0'20	>	Santander.....	0'20	
Ciudad Real.....	0'25	>	Sta. Cruz Tenerife.....	0'25	
Córdoba.....	0'20	>	Santiago.....	0'20	
Coruña.....	0'25	>	Segovia.....	0'20	
Cuenca.....	0'35	>	Sevilla.....	0'20	
Ferrol.....	0'25	>	Soria.....	0'20	
Gerona.....	0'25	>	Tarragona.....	0'25	
Gijón.....	0'25	>	Taiavera la Reina.....	0'20	
Granada.....	0'20	>	Valladolid.....	0'25	
Guadalejara.....	0'25	>	Vivero.....	0'20	
Haro.....	0'25	>	Toledo.....	0'20	
Huelva.....	0'25	>	Tudela.....	0'25	
Huesca.....	0'20	>	Valencia.....	0'20	
Jáen.....	0'20	>	Valladolid.....	0'25	
Jerez de la Frontera.....	0'20	>	Vigo.....	0'20	
León.....	0'20	>	Vitoria.....	0'25	
Lérida.....	0'20	>	Zamora.....	0'20	
Zaragoza.....	0'25	>	Zaragoza.....	0'20	

Bolsas extranjeras.**París 1.^o de Diciembre de 1898.**

Fondos españoles...	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior. á	>
	Idem id. id. interior.....	á
	Idem amortizable al 2 por 100.....	á
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á
	Obligaciones de Cuba.....	181'00
Fondos franceses...	3 por 100.....	102'25
	3 1/2 por 100.....	104'40
	Consolidados ingleses.....	110'98

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, beneficio, 37'10-37'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Diciembre de 1898.

</